

Rad- 2020-00263-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

Para los fines que estime consiguientes, agréguese el despacho comisorio nro. 031 del 21 de mayo del año 2021, debidamente diligenciado, donde se indicó que el bien se declaraba legalmente secuestrado y que no se presentó oposición, tal y como se observa en la grabación que se adjuntó.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
29 DE JULIO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

JUZGADO 008 MUN

DE ARMENIA-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

176272da0ffc5801548b767f6509448df65e63a327c027ba6d6414a81c6c9f6a

Documento generado en 28/07/2021 11:01:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>